



ELISA PRADOS PÉREZ SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR, PROVINCIA DE SEVILLA.

HACE SABER: Que el pleno de esta corporación municipal en su sesión ordinaria celebrada el día treinta y uno de enero de 2019, al punto 6º de su orden del día, por unanimidad de los dieciséis concejales presentes de los diecisiete que de hecho y de derecho componen la Corporación, aprobó la propuesta de modificación de ordenanza sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial en el municipio de El Viso del Alcor, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

"Visto el informe emitido por la Secretaria General en fecha 23 de Febrero de 2017 sobre Procedimiento de tramitación, aprobación y publicación aplicable a las Ordenanzas y Reglamentos Municipales y en concreto para modificar la ordenanza municipal reguladora del tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial en el municipio de El Viso del Alcor.

Visto el informe emitido en fecha 22 de agosto de 2018 por el arquitecto técnico municipal que he sido designado para la realización de los informes correspondientes mediante resolución de Alcaldía de fecha 14 de Junio de 2.018.

Visto el proyecto elaborado por los Servicios Municipales de Urbanismo, Vias y Obras y Servicios Generales sobre la modificación del artículo 32 de la Ordenanza municipal reguladora del tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial en el municipio de El Viso del Alcor, fundamentada en que el citado artículo tiene una comprensión dificultosa y que su modificación logrará una mejor interpretación del mismo.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en sesión ordinaria de fecha 28 de enero de 2018, el Concejal Delegado de Urbanismo, Vias y Obras y Servicios Generales y Urbanos, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial en el municipio de El Viso del Alcor. con la redacción que a continuación se recoge:

«Artículo 32. 4 .- El expediente de concesión de entrada de vehículos podrá iniciarse de oficio o previa petición de los interesados y ha de acompañarse de la documentación que específicamente se establezca para tal fin, los cuales se verificarán por los órganos competentes y se otorgarán tras las comprobaciones oportunas de los documentos presentados y emitidos los informes preceptivos favorables por los servicios correspondientes. La designación concreta del servicio que deberá emitir dichos informes se realizará mediante Decreto de Alcaldía de entre los que tengan competencias en materia de Tráfico, urbanismo, Vias y Obras o servicios análogos.

Estos informes tendrá como contenido mínimo :

1.-En el informe emitido por la Policía Local :

La incidencia de la posible licencia del vado sobre la regulación,ordenación y afectación al tráfico.

2.- En el emitido por otros servicios :

a)Cumplimiento de la normativa en la ejecución de dicho vado.

b) Afectación al equipamiento urbano de dicho vado.»

Código Seguro De Verificación:	j1x7Z9P4SNBXpop+u0QiQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Del Rocio Prados Perez	Firmado	08/02/2019 08:38:17
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j1x7Z9P4SNBXpop+u0QiQw==		





Ayuntamiento de El Viso del Alcor

SEGUNDO. Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.”

Lo que informo para el general conocimiento, haciendo saber que el expediente estará a disposición pública en las dependencias municipales del edificio sito en Plaza Sacristán Guerrero n.º 7, planta 1ª, Área de Urbanismo, en los portales de transparencia y web municipal.

En El Viso del Alcor, en la fecha abajo indicada.



Plaza Sacristán Guerrero, 7 · 41520 El Viso del Alcor · Sevilla · Tel. 955 740 427 · Fax 955 945 702 · N.I.F. P-4110200E
www.elvisodelalcor.org · ayuntamiento@elvisodelalcor.org

Código Seguro De Verificación:	j1x7Z9P4SNBXpop+u0QiQw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elisa Del Rocio Prados Perez	Firmado	08/02/2019 08:38:17	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j1x7Z9P4SNBXpop+u0QiQw==			